RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 0108-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 04 de abril del 2025

VISTOS:

El **TICKET DE EXPEDIENTE** N° 015145 de fecha 23.05.2024, presentado por la Ex Trabajadora Obrera Maria Felicita Mendoza Castillo, mediante el cual solicita el pago por liquidación de Beneficios Sociales, que por ley le corresponde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Ex Trabajadora Obrera Maria Felicita Mendoza Castillo, esta solicitando el pago de Beneficios Sociales, que de acuerdo a Ley le corresponde.

Que, de acuerdo a los pagos efectuados, la ex servidora municipal María Felicita Mendoza Castillo ha laborado del periodo del 21 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Se debe precisar que indicado la ex servidora obrera María Felicita Mendoza Castillo, fue Obrero Contratado inmerso en el D. L N° 728, de acuerdo al contrato antes citado ingreso a laborar a esta Municipalidad el día 21 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y ha laborado un tiempo efectivamente laborado de 08 meses y 03 días, descontando 07 días de inasistencias.

De acuerdo al Informe N° 1496-2024/MPS-OGAyF-O-RRHH DEL 06.11.2024, la Oficina de Recursos Humanos solicito a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita el informe legal de acuerdo a lo solicitado por María Felicita Mendoza Castillo. Asimismo, se debe precisar que dicha Liquidación de Beneficios Sociales se ha realizado en el mes de noviembre del 2024, y se han considerado el porcentaje de Seguro de invalidez de 1.70% que correspondían en ese entonces.

Que, de acuerdo al Informe N° 1691-2024/MPS-OGAJ de fecha 28.11.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que se prosiga con el tramite respectivo derivando a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para que se realice la cobertura presupuestal y posteriormente se emita el acto resolutivo sobre el pago de liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora municipal MARIA FELICITA MENDOZA CASTILLO como operador de barrido por el periodo del 21 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, de la misma manera de acuerdo al informe N° 3752-2024-MPS/OGPyP-OP de fecha 12.12.2024, la Oficina de Presupuesto está comunicando que está derivando la Certificación N° 000002861 -2024 donde se han asignado los recursos presupuestales.

Que, de acuerdo al Proveido N° 470-2025/MPS-OGAyF del 19.02.2025, la Oficina General de Administración está remitiendo para la actualización de informe.

Que, cabe resaltar que el Porcentaje de Seguro de Invalidez de las planillas y liquidaciones han variado a partir del mes de enero del 2025 a 1.37%, asimismo, según la Superintendencia de Banca y Seguros. De la misma manera se le hace de su conocimiento que la Certificación 00002861-2024 donde se han efectuado los recursos presupuestales corresponden al año 2024, y todo gasto se debe considerar en el presente año 2025.

Que, mediante Informe N° 0059-2025/MPS-OGAyF-O-RR.HH-ESP-ADM-FRF del 27 de febrero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite actualización de liquidación de Beneficios sociales de Maria Felicita Mendoza Castillo al Porcentaje de Seguro de Invalidez de las planillas y liquidaciones a 1.37%,

Que, se hace de su conocimiento que no se ha solicitado información a los Bancos Scotiabank, BANBIF, Banco Pichincha, Banco de Comercio, financieras, etc. si la ex trabajadora mantiene créditos, porque de acuerdo a la revisión efectuada en el Sistema de planillas, no se le ha otorgado orden de crédito alguna para crédito en estas instituciones.

Que, el encargado de control de Asistencia informa la ex servidora municipal María Felicita Mendoza Castillo, laboro del 21 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 0108-2025/MPS-OGAyF.

Que, la ex servidora municipal María Felicita Mendoza Castillo del 21 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, tiene un tiempo efectivamente laborado de 08 meses y 03 días; reales y efectivos laborando en la municipalidad Provincial de Sullana. Asimismo, se debe indicar que se le ha descontado 07 días de Inasistencias. De la misma manera se debe precisar que a la ex servidora en mención no se le ha efectuado depósitos por CTS por lo que le corresponde efectuarle por 08 meses y 03 días.

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00661 de fecha 14.03.2025 la Oficina de Presupuesto y Planificación asigna los recursos presupuestales en la cadena funcional 007 Almacenamiento barrido de calles y limpieza de espacios Públicos; por el monto total de S/1,558.31 (incluido ESSALUD)

Cad.Fun 007 Almacenamiento barrido de calles y limpieza de espacios publicos			
RUBRO	**ESPECIFICA**	**DETALLE**	**MONTO**
09	2.1.4.1.1.1	Comp. Por Tiempo de Servicios	805.64
09	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	690.52
09	2.13.1.1.13	Contribución a Essalud	62.15
TOTAL			**1,558.31**

Que, por tales consideraciones y; en comunión a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica ; la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y; estando acorde a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana; así como, lo dispuesto en Resolución de Alcaldía Nº 085-2023/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba las facultades en el Titular de la Oficina General de Finanzas, para la suscripción de contratos y sus respectivas adendas, que se perfeccionen en el marco de una contratación bajo el amparo del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.; asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas en cuanto al otorgamiento de beneficio que demande pagos a favor de los servidores Municipales tanto a empleados y obreros(subsidios, liquidaciones, pagos de sentencias Judiciales, entre otros), asi como a los ex servidores de confianza (liquidaciones por vacaciones truncas), en virtud al art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art 32 de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio – Decreto Legislativo N° 728.

LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS
DECRETO LEGISLATIVO N° 0728

NOMBRE DEL SERVIDOR	:	**MARIA FELICITA MENDOZA CASTILLO**
CARGO	:	Operador de barrido
Fecha de ingreso	:	21 de abril del 2021
Fecha de cese	:	31 de diciembre del 2021
Condición Laboral	:	Obrero Contratado
Régimen Laboral	:	D.L N° 0728 – D.S N° 003-97-TR
Tiempo Laborado	:	08 meses y 03 dias

	Año	Mes	Dia
Obrero			
Del 21/04/2021 al 31/12/2021		08	10
	00	**08**	**10**
Deducciones			
Inasistencias			-07
Total tiempo efectivo laborado		**08**	**03**

Periodo de CTS. Pendiente de deposito : 21 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
Tiempo de CTS. Pendiente de Deposito : 08 meses y 03 dias.

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 0108-2025/MPS-OGAyF.

REMUNERACION COMPUTABLE, PARA CALCULO DE BENEFICIOS

Régimen Privado

Jornal Bruto Mensual	1,023.00
1/6 Gratificac	170.50
	S/.1,193.50

CALCULO PARA LIQUIDACION

a)- del 21de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021

2.1.4.1.1.1 D.L N° 728 D-LEG 650

Régimen Privado	,08 meses y 03 días			
1,193.50x	0 años			
1,193.50/	12 meses	= 99.46		
99.46 x	08 meses		795.68	
3.32 x	03		9.96	

TOTAL DE LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO **805.64**

COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS AÑO 2022 2.1.4.1.1.6

D.Legisl. 713-91- Art 22 y 23 D.S N° 012-92-TR.13. Art 23

Truncas	08 meses y 03 dias			
1,023.00 /	12 meses	= S/.85.25		
S/.85.25 /	08 meses	=	682.00	
S/.2.84 /	03 días	=	8.52	

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **690.52**

TOTAL CTS + VACACIONES TRUNCAS **S/1,496.16**

Deducciones	**Monto Afecto**	**690.52**	
Aporte obligatorio (AFP Habitat)		10%	69.05
Seguro de Invalidez		1,37%	9.46
Comisión % de AFP		0.00%	- - -

Total de Deducciones **S/.78.51**

TOTAL NETO LIQUIDACION CTS, COMPENSACION VACACIONAL **S/1,417.65**

SON: UN MIL, CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 65/100 SOLES

APORTE OBLIGATORIO POR EL EMPLEADOR

MONTO AFECTO		**2.1.3.1.1.13**	
S/. 690.52	**X**	**9%**	**62.15**

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales, se deberá afectar de acuerdo a la certificación Presupuestal N° 000661-2024, cadena funcional 007 Sub Unidad de Limpieza Publica, por el monto de **S/ .1,558.31 Soles(INCLUIDO ESSALUD)**;

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la Elaboración de la planilla de la con los descuentos de ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo Van 57 folios